

Dec. No. 765, que nombra al Sr. Joaquín de la Cruz, Gobernador Civil de la Provincia de El Seybo.

(G. O. No. 9498, del 31 de marzo de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 765

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: El señor Joaquín de la Cruz queda designado Gobernador Civil de la Provincia de El Seybo, en sustitución del señor Tomás Bobadilla.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 766, que concede naturalización dominicana a varias personas.

(G. O. No. 9498, del 31 de marzo de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 766

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las

personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, para que les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a las siguientes personas:

a) A los esposos Chuan Kuei Liao y Su Yung Liao y a su hija Ya Fei Liao, todos de nacionalidad china;

b) A los esposos Feng Jui Kao y Susie S. T. Lin de Kao, ambos de nacionalidad china, a sus padres Cheng Yung y Chai Kao, de nacionalidad china y provisionalmente a sus hijos menores Ting Lin Kao, Ting Jun Kao y Jun Wei Kao;

c) A los esposos Yao Sheng Lu y Chu Yu Chien Lu, de nacionalidad china y a sus hijos menores de edad Chi Yuan Lu, Jeun Der Lu y Jau Rong Lu;

d) A los esposos Shih-Ming Hsieh y Yuh-Mei Lin de Hsieh y a sus hijos mayores de edad Ming Dar, Shiow Feng y Ming Der Hsieh, todos de nacionalidad china;

e) A los esposos I-Yun Cheng y Pan Ming Li de Cheng, su madre Li Men Pan, su hija mayor de edad Hwi Ming Cheng, todos de nacionalidad china y provisionalmente a su hija menor de edad Hwi Ling Cheng;

f) A los esposos Ching Shen Lee y Fang Li Cheng y provisionalmente a sus hijos menores de edad Chung Chen Lee, Chung Chi Lee y Lin Lee, todos de nacionalidad china;

g) A los esposos Wan-Teh Tsai y Chen Tsai Tsai Lien, ambos de nacionalidad china, y provisionalmente a sus hijos menores de edad Jyh Wen, Jyh Ing, Jyh Liang, Jyh Ping y Jyh Young Tsai;

h) A los esposos Scott Hsieu Hsiung Chen y Li Hua Lin de Chen y a sus padres Leng Hung Chen y Hung Mien Yang de Chen, todos de nacionalidad china, y provisionalmente a sus hijos menores Hon Wan y Hon Zu Chen Lin;

i) A los esposos Hsiang-Wen y Hui-Hsueh Wu de Chen y a sus padres Shui Yu Chen y Chao Ti Chang Chen, todos de nacionalidad china, y provisionalmente a sus hijos menores de edad Penny, Peter, Richer y Johnson Chen;

j) A los esposos Wen Shan Wang y Yu Chia Wang Yang, sus hijos mayores de edad Li Fen y Hsien Tsung Wang, todos de nacionalidad china, y provisionalmente a su hijo menor de edad Ying Yao Wang;

k) A los esposos Teh-An Lee y Su-Chun Lee Tai, sus hijos mayores de edad, Katherine, Albert, Hartley y Elizabeth Lee, todos de nacionalidad china y provisionanlmente a su hija menor de edad Angeline Lee;

l) A los esposos Kuo Liang Yao y Ya Li Wen de Yao, ambos de nacionalidad china y provisionalmente a sus hijos menores de edad Hung Chang, Sophy Hsiu Fen y Harrison Hueng Sheng Yao Wen;

m) A los esposos Johon Lin y Jude Chen de Lin, ambos de nacionalidad china y provisionalmente a sus hijos menores Jenny y Jackson Lin Chen;

n) A los esposos Doctor Shau-Hsiung Yang y Bo-Tan Chang de Yang, ambos de nacionalidad china;

ñ) A los esposos Rue-Yu Wang y Pei Pei Chen Wan, y a sus hijos Shih Hui y Shih-Yao Wang, todos de nacionalidad china;

o) A los esposos Wie Tsang Chen y Ling Kung Nu Chen, y sus padres Ching Huang Chen y Nu Zun Yen Chen, todos de nacionalidad china, y provisionalmente a sus hijos menores de edad Hui Shan, Hui Ru y Hsin Tai Chen;

p) A los esposos Jun Wen Sheih y Hen Sheih Mei Ming, a sus padres Tsai Chang Sheih y Bi In Sreih, todos de nacionalidad china, y provisionalmente a sus hijos menores Fei Chung Sheih, Ming Jean Sheih y Ching Yi Sheih;

q) A los esposos Yin Fu Chang y Mei Men Chang Chen, ambos de nacionalidad china, y provisionalmente a sus hijos menores Ya Hui, Hsiu Ju, I Chao y Ling Chi Chang;

r) A los esposos Mei Chuan Hsieh y Man Mei Hsu de Hsieh, ambos de nacionalidad china, y provisionalmente a sus hijos menores Wei Hsin y Yu Hsin Hsieh;

s) A la señora Chien Hui Lin, a sus hijos Yi-Ju Chen Lin, Hou-Sheng Lu, Feng Chi Lu, a sus hijos políticos Yi-Chu Lin de Lu, Yu-Ting Chiu de Lu, Wan-Tsoang You, Hsiu Tao Lu de You y a las hijas de éstos últimos Olga Yueh y Delia Yueh-Ching You Lu, todos de nacionalidad china;

t) A los esposos Gau Kuen Lee y Kui Mei Lin de Lee, ambos de nacionalidad china, y provisionalmente a sus hijos menores Chung Min, Ming Tan, Ming Wi y Yih Ning Lee Lin;

u) A los esposos Liu-Yuan Chou y Hsieu-Lan Kao Chiou, a sus hijos mayores de edad, Por-Chiun, Por-Fheil y Shoo Whet Chiou y provisionalmente a su hijo menor Por Shing Chiou;

v) A los esposos Chiu Shan y Lin y Yu Ying Ling, ambos de nacionalidad china, y provisionalmente a sus hijos menores Yu Chun Lin, Tsiang Chun Lin, Chin Luan Lin y Cheng Luan Lin;

w) A los esposos Chia-Yan Chen y Hung Tsuey Lien Chen, a sus padres Tien Shang Chen y Huang Su Yu Chen, a su hijo mayor de edad Chis Ming Chen, todos de nacionalidad china, y provisionalmente a sus hijos menores Yi Ling, Wu Ping y Chien Hua Chen;

x) A los esposos Jung Kuei Tsai y Fang Lien Li, de Tsai, su hijo Cheng Shing Tsai Li, sus hermanos Jung Swe Tsai y Sen Hsiuang Kou de Tsai, su madre Wu Peng Tsai, todos de nacionalidad china, y provisionalmente a los menores Cheng Da Tsai Li, Chong Dao y Cheng Thoun Tsai Kou;

y) A los esposos Ching Shan Liang y Chin Yung Tang, ambos de nacionalidad china, y provisionalmente a sus hijos menores de edad Jo Chu, Jo Lan y Chung Hsin Liang;

z) A los esposos I-Chong Chen y Yung Shuk Fan Chen, y su hijo Jiann Min Chen, todos de nacionalidad china.

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, o del Gobernador Civil Provincial, en caso de que residieren en el interior del país, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá ser publicada en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Se declara que la señorita Tai Yip, de origen chino, mayor de edad, soltera, estudiante, nacida en Shangai, China, el día 11 de septiembre de 1951, hija legítima de los señores Simón Yip y Sau Lan Lau, de nacionalidades dominicana y china, respectivamente, ha optado definitivamente por la nacionalidad dominicana, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 11, inciso 3, de la Constitución de la República.

Art. 4.— Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN